



GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

#### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Se remite convocatoria y propuesta íntegra de acuerdos, incluida nota sobre su justificación y oportunidad, todo ello en relación con la próxima Junta General de Accionistas de GRUPO FERROVIAL, S.A., prevista para el 28 de marzo de 2008, en primera convocatoria, y el día 29 de marzo de 2008, en segunda convocatoria.

Asimismo, se remite el informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de gestión de Grupo Ferrovial S.A. de conformidad con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Madrid, a 28 de febrero de 2008.

José María Pérez Tremps  
Consejero-Secretario

# **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS GRUPO FERROVIAL, S.A.**

## **CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL S.A. (la “**Sociedad**”), en reunión de fecha 25 de febrero de 2008, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio de la Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana número 33, 28046, Madrid, el día 28 de marzo de 2008, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de marzo de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

1º.- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis. de la Ley del Mercado de Valores.

#### **II. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

3º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007 y distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

5º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

6º.- Nombramiento y reelección de consejeros:

- 6º.1 Nombramiento de D. Eduardo Trueba Cortés.
- 6º.2 Reelección de D. Santiago Bergareche Busquet.
- 6º.3 Reelección de D. Jaime Carvajal y Urquijo.
- 6º.4 Reelección de D. Joaquín Ayuso García.
- 6º.5 Reelección de D. Gabriele Burgio.

7º.- Renovación del nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2008.

8º.- Aprobación de Sistemas Retributivos vinculados a la acción de la Sociedad para los miembros de la Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas:

8º.1 Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad.

8º.2 Aprobación de la participación de la alta dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad.

9º.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 30 de marzo de 2007, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derecho de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

10º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

## **1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (Calle Príncipe de Vergara 135, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

## **2. DERECHO DE INFORMACIÓN**

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o a través de la página web de la sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2007.

- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria – e informe de gestión del grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2007.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas de conformidad con el orden del día, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2007.
- Breve reseña del perfil profesional de las personas cuyo nombramiento o reelección como consejeros se somete a aprobación bajo el punto 6º del Orden del Día.
- Declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis. de la Ley del Mercado de Valores.
- Informe sobre Retribuciones del Consejo de Administración.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 30 de marzo de 2007. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o [accionistas@ferrovial.es](mailto:accionistas@ferrovial.es)) debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

### **3. DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones y que dicha titularidad conste inscrita en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Grupo Ferrovial de asistencia, que podrá ser descargada de la web o solicitada en el domicilio social o contactando al Departamento de Atención al Accionista (902 25 30 50 o [accionistas@ferrovial.es](mailto:accionistas@ferrovial.es)), e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir

telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

#### **4. REPRESENTACIÓN**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de no especificarse o de que quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Consejero Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de encontrarse alguna de las personas designadas en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

#### **5. ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 5 para cada una de las actuaciones, las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 6 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta o ejercitar su derecho de representación o de voto mediante medios de comunicación a distancia deberá acceder al sitio web, “**Junta de Accionistas 2008 / Asistencia Telemática, Delegación y Voto a Distancia**”, disponible en la página web de la Sociedad, ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) (el “Sitio Web”), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

##### **5.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA**

- 5.1.1 **Registro Previo:** los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web y seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta.
- 5.1.2 **Envío de intervenciones y preguntas:** en el mismo acto del registro, el accionista podrá enviar a través del programa informático las intervenciones o preguntas que desee formular, así como, en su caso, las propuestas de acuerdos. Las

preguntas o aclaraciones, propuestas e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En todo caso, no serán tenidas en consideración las intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el Registro por: (i) accionistas que no posean al menos 100 acciones; o (ii) por personas que no sean accionistas; o (iii) por accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado 5.1.4. posterior.

5.1.3 Acreditación de la condición de accionista de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionista de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 6.

5.1.4. Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta (ya sea en primera o en segunda convocatoria), e identificarse con el mismo certificado electrónico utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

Si el accionista previamente registrado no se conecta al Sitio Web el día de celebración de la Junta, dicho accionista no será considerado asistente.

## **5.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

### **5.2.1 Voto y delegación con anterioridad a la Junta mediante medios electrónicos:**

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder al Sitio Web, dentro del plazo establecido y en la forma prevista en el apartado 6, y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo presencialmente a la Junta.

### **5.2.2 Correspondencia postal:**

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

- A. Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.
- B. Tarjetas Grupo Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad. El accionista podrá obtener la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión en el Sitio Web dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6 o mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o [accionistas@ferrovial.es](mailto:accionistas@ferrovial.es)).

B.1. Tarjetas Grupo Ferrovial de Delegación: una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferrovial de delegación, deberá cumplimentarla, firmarla y enviarla dentro del plazo establecido en el apartado 6 por correspondencia postal tal y como se indica a continuación:

- (i) accionistas: al objeto de acreditar su identidad, deberán realizar el envío postal del siguiente modo:
  - si desean delegar en el Consejo de Administración o alguno de sus componentes, deberán enviar, junto con la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación debidamente cumplimentada, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte al domicilio social; o
  - si desean delegar su representación en otra persona, deberán enviar al domicilio de la Sociedad, fotocopia de la Tarjeta Grupo Ferrovial debidamente cumplimentada y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Además, el accionista deberá enviar al representante designado el original de dicha delegación para que éste lo presente el día de celebración de la Junta junto con su pasaporte o documento nacional de identidad.
- (ii) accionistas personas jurídicas: al objeto de acreditar su identidad, deberán enviar según se indica en el apartado (i) anterior, además del

documento nacional de identidad o pasaporte de la persona que firme la delegación en nombre de la persona jurídica, fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de dicha persona.

**B.2 Tarjetas Grupo Ferrovial de Votación:** Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferrovial de votación, deberá completarla, firmarla y enviarla por correspondencia postal dentro del plazo previsto en el apartado 6 al domicilio social de la Sociedad, junto con fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Si el accionista es persona jurídica, se deberá enviar documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación y fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite sus facultades.

**Otras previsiones relativas a la delegación postal:** la persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

### **5.2.3 Voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta:**

**Registro Previo:** los accionistas que deseen emitir su voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma indicada en el apartado 6, en el Sitio Web y seguir las instrucciones para el registro de accionistas que desean ejercer su derecho de voto electrónico durante la Junta.

**Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas:** desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas, confirmando que la titularidad y el número de acciones que éstas han proporcionado coinciden con los datos facilitados por Iberclear.

**Ejercicio del derecho del voto el día de la Junta:** el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta General (ya sea en primera o en segunda convocatoria), acceder al Sitio Web e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de voto. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta en el programa informático habilitado al efecto y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

## **6. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

### **6.1 Plazo de Recepción por la Sociedad y de Registro de Accionistas / Condición de Accionista.**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2008.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente o ejercer su derecho de voto durante la celebración de la Junta deberán registrarse en el Sitio Web antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2008.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente dentro del plazo.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente o emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

#### **6.2. Identificación del Accionista que deseé utilizar los medios electrónicos o telemáticos**

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto mediante medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 6.1 anterior, en el Sitio Web mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

#### **6.3 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta.**

La asistencia a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios

electrónicos o postales, prevalecerá aquélla votación que se haya realizado en último término.

#### **6.4 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión.**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos y, por tanto, esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### **7. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 135, 28002.

---

**En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.**

**Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.**

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

José María Pérez Tremps  
Consejero-Secretario

**PROPUESTA DE ACUERDOS  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**GRUPO FERROVIAL, S.A.  
28 de marzo de 2008**

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

**Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

Se trata de dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión de la sociedad, que previamente han sido formulados por el Consejo de Administración.

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, formulados por el Consejo de Administración, así como el informe de gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.”

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS, ESTADO DE FLUJO DE CAJA Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

**Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

Tal y como se ha indicado en el acuerdo precedente, la Junta General debe aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente las cuentas anuales y el informe de gestión. En esta ocasión, se trata de las cuentas anuales consolidadas del grupo de la sociedad, que, según lo dispuesto en el artículo 42 del

Código de Comercio, deben someterse a aprobación simultáneamente con las cuentas de la sociedad dominante (Grupo Ferrovial S.A.). Las cuentas anuales, integradas también por el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de flujo de caja, además de por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de obligado seguimiento para los grupos consolidados cotizados desde 2005.

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria, formulados por el Consejo de Administración, y el informe de gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.”

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007 Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS.**

**Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

El Consejo de Administración somete esta propuesta de distribución de dividendos que mantiene la pauta de retribución a los accionistas con un progreso respecto de años precedentes, atendiendo como referente al resultado consolidado del grupo.

**Acuerdos que se proponen:**

Primero.-

“Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2007, que asciende a la cantidad de 59.104.221,71 euros de la forma siguiente:

• A Reservas Voluntarias	5.803.619,37 Euros
• A Dividendos	53.300.602,34 Euros

No se realiza dotación a la reserva legal por haber alcanzado ésta el 20% del capital social.”

Segundo.-

“Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de octubre de 2007, de distribuir entre los accionistas, a cuenta del beneficio del ejercicio 2007, el importe bruto de 0,38 euros por acción.

El importe del resultado del ejercicio destinado a dividendos se aplica al pago de este dividendo distribuido a cuenta, que se hizo efectivo el pasado 15 de noviembre de 2007.”

**Tercero.-**

“Aprobar la distribución de un dividendo complementario de 0,77 euros por acción con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad, lo que equivale a un importe total de ciento siete millones cuarenta y un mil sesenta y cuatro euros con trece céntimos (107.041.064,13 €). Este dividendo complementario se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial, S.A., el próximo día 13 de mayo de 2008.

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy<sup>1</sup>, un dividendo por acción de un euro con quince céntimos (1,15).”

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2007.**

**Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

También dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, según establece el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe censurar la gestión social, razón por la que propone a los accionistas el acuerdo que sigue.

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2007”.

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

**Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.**

Se propone a la Junta General el nombramiento de D. Eduardo Trueba Cortés como Consejero de la Sociedad, con la condición de Consejero Dominical. Por otro lado, estando próximo el vencimiento del cargo de consejero de los consejeros D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal y Urquijo, D. Joaquín Ayuso García y D. Gabriele Burgio, se propone su renovación en la presente Junta General.

---

<sup>1</sup> En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 25 de febrero de 2008, y la de celebración de la junta, 28 de marzo de 2008, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el presente acuerdo viene precedido de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros Independientes, D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal y Urquijo y D. Gabriele Burgio, y del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de D. Joaquín Ayuso García, Consejero Ejecutivo y D. Eduardo Trueba Cortés, Consejero Dominical.

Como en ocasiones anteriores, el nombramiento y las reelecciones se proponen para su votación de forma individualizada y se pone a disposición de los accionistas un breve *curriculum vitae* de cada uno de los consejeros, con objeto de que se disponga de información sobre su perfil y méritos. En el *curriculum* se indica la condición que como consejeros les corresponde con arreglo a las definiciones del Reglamento del Consejo de Administración.

**Acuerdos que se proponen:**

**6º.1. Nombramiento de D. Eduardo Trueba Cortés.**

“Nombrar miembro del Consejo de Administración a Don Eduardo Trueba Cortés, por el plazo estatutario de tres años.”

**6º.2. Reelección de D. Santiago Bergareche Busquet**

“Reelegir miembro del Consejo de Administración al consejero D. Santiago Bergareche Busquet, por el plazo estatutario de tres años.”

**6º.3. Reelección de D. Jaime Carvajal y Urquijo**

“Reelegir miembro del Consejo de Administración al consejero D. Jaime Carvajal y Urquijo, por el plazo estatutario de tres años.”

**6º.4. Reelección de D. Joaquín Ayuso García**

“Reelegir miembro del Consejo de Administración al consejero D. Joaquín Ayuso García, por el plazo estatutario de tres años.”

**6º.5. Reelección de D. Gabriele Burgio.**

“Reelegir miembro del Consejo de Administración al consejero D. Gabriele Burgio por el plazo estatutario de tres años.”

**PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2008.**

**Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, el nombramiento de auditores corresponde a la Junta General y debe efectuarse antes de que finalice el ejercicio que se somete a revisión.

La actual firma auditora de la sociedad y de su grupo, PriceWATERHouseCoopers, fue reelegida en la Junta General de Accionistas del 2007 por un periodo de un año, siendo en consecuencia necesaria nuevamente la renovación de su designación.

La propuesta de renovar a la actual firma auditora, antes de ser adoptada por el Consejo de Administración, ha sido objeto de análisis por la Comisión de Auditoría y Control, según lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración.

**Acuerdo que se propone:**

“Renovar el nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2008 a la firma de auditoría PriceWATERHouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana 43, 28046 Madrid, y C.I.F. B-79031290”.

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**APROBACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS VINCULADOS A LA ACCIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EJECUTIVAS:**

**8º.1. APROBACIÓN DE UN PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.**

**8º.2. APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FUNCIONES EJECUTIVAS, EN UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN CONSISTENTE EN QUE EL PAGO DE HASTA 12.000 EUROS DE SU RETRIBUCIÓN VARIABLE SE PUEDA REALIZAR MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.**

**Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:**

Se propone la aprobación de dos sistemas de retribución aplicable a los Altos Directivos y a los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas:

Punto 8º1: El primer sistema consiste en la entrega de opciones sobre acciones de la sociedad, en los términos que se detallan en la propuesta posterior, entre los que figura el necesario cumplimiento de unos requisitos mínimos de rentabilidad.

El Consejo de Administración considera que las fórmulas retributivas vinculadas al valor de la acción mejoran la gestión de los recursos humanos de la sociedad en ese

ámbito y facilitan la alineación de los intereses de los directivos con la marcha de la compañía.

**Punto 8º2:** Adicionalmente, se solicita la aprobación de la Junta para poder satisfacer una parte de la retribución variable que perciben los Altos Directivos y los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas (que no superará los 12.000 euros por partícipe) mediante la entrega de acciones de la sociedad. Este sistema no supone una retribución adicional sino una forma de pago de la remuneración actual de aplicación a distintos ámbitos de personas que son empleados de Grupo Ferrovial. Su extensión a la Alta Dirección y los consejeros Ejecutivos ha sido objeto de aprobación, en relación con la retribución correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, en las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 18 de marzo de 2005, el 31 de marzo de 2006 y el 30 de marzo de 2007. Se trata en esta oportunidad de renovar, en los mismos términos, dicha autorización en relación con la retribución variable del ejercicio 2007.

Para la aplicación de estas formas de remuneración a Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección es preciso, conforme al artículo 130 y a la Disposición Adicional 4º de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo previo de la Junta General de accionistas con expresión de los extremos que establecen esos preceptos, todos ellos incluidos en el acuerdo que el Consejo propone.

**Acuerdos que se propone n:**

**8º1. APROBACIÓN DE UN PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.**

“Aprobar un Plan de Opciones sobre Acciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas y a quienes ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del mismo o de sus órganos delegados.

Dicho sistema consistirá en la concesión de opciones de compra sobre acciones de Grupo Ferrovial, S.A., cuyo ejercicio sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan ocho de su concesión. Este derecho dependerá de la obtención de unas tasas calculadas en función de la comparación del Resultado Bruto de Explotación con los activos netos productivos.

Las opciones serán ejecutables por terceras partes en los años 4º, 5º y 6º desde su formalización, acumulándose a los períodos siguientes la parte no realizada.

A cada opción le corresponderá una acción y el número total de opciones que podrán concederse bajo el Plan no podrá exceder de 1.650.000 equivalentes a 1.650.000 acciones (1,18% del capital social de Grupo Ferrovial, S.A.).

A los efectos de determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se tomará como referencia será el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones.

Corresponde al Consejo de Administración, que podrá hacer delegación al efecto en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinar los beneficiarios del Plan, fijar el número de opciones que se otorgarán a cada uno de ellos y la prima a su cargo, así como los términos en que su percepción se condicionarán a la obtención efectiva de unas tasas calculadas en función de la comparación del Resultado Bruto de Explotación con los activos netos productivos y establecer, en general, las características y condiciones del Plan.”

**8º.2. APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FUNCIONES EJECUTIVAS, EN UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN CONSISTENTE EN QUE EL PAGO DE HASTA 12.000 EUROS DE SU RETRIBUCIÓN VARIABLE SE PUEDA REALIZAR MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.**

“Aprobar la participación de la Alta Dirección y de los miembros del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial, S.A., que cumplan funciones ejecutivas en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la sociedad.

Las principales características de este sistema son las siguientes:

- Beneficiarios: Miembros del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial, S.A., con funciones ejecutivas y directivos con dependencia directa del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva u órganos delegados que tengan su residencia en España.
- Voluntariedad: El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- Límite máximo: La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe.
- Fecha de Transmisión: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 28 de marzo de 2008.
- Número de acciones a percibir por el partícipe: Será el que resulte en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000 euros, y el precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.
- Número máximo de acciones a entregar: El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la Fecha de Transmisión y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000 euros por partícipe.
- Valor de las acciones: El precio de la acción de Grupo Ferrovial, S.A., al cierre de cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.

- Procedencia de las acciones: Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- Plazo de duración: El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 12 meses.”

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**AUTORIZACIÓN PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, LA COMPAÑÍA PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DOMINADAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR AUTORIZACIÓN ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL EN REUNIÓN CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2007, ASÍ COMO DESTINAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS RETRIBUTIVOS QUE TENGAN POR OBJETO O SUPONGAN LA ENTREGA DE ACCIONES O DERECHO DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

### **Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.**

El artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que la eventual adquisición de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General.

En previsión de que, en interés de la sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

### **Acuerdos que se proponen:**

#### **Primero.**

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Grupo Ferrovial, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo

Ferrovial, S.A., como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial, S.A., contratado en las diez últimas sesiones.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la sociedad.”

Segundo.-

“Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 30 de marzo de 2007.”

Tercero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

**PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, Y APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

**Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.**

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación en los Consejeros Ejecutivos de las facultades necesarias para su realización.

**Acuerdo que se propone:**

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Consejero-Delegado D. Joaquín Ayuso García y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA  
INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME DE GESTIÓN  
CONFORME AL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE  
VALORES**

**Objeto del Informe**

El art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, según redacción introducida por la Ley 6/2007 de 12 de abril, exige a las sociedades cotizadas presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre la información adicional que se debe incluir en el Informe de Gestión.

Por este motivo y con ocasión de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2007, el Consejo de Administración emite el presente informe.

**Contenido adicional del informe de gestión**

**a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital que represente.**

El capital social de GRUPO FERROVIAL, S.A. asciende a 140.264.743 euros, dividido en 140.264.743 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y a la misma serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas. Cada acción da derecho a un voto.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen en la Sociedad restricciones estatutarias de ninguna índole al ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social adicionales a las establecidas con carácter general por la normativa societaria.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

A 31 de diciembre de 2007 y según la información en disposición de la Sociedad, los titulares de participaciones significativas en Grupo Ferrovial S.A., eran los que figuran en el cuadro siguiente:

	Nº Acciones	% capital social
Portman Baela, S.L.	81.796.280	58,316%

Según comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la propia Sociedad el 8 de noviembre de 2.007, el “Grupo familiar concertado” formado por D. Rafael del Pino y Moreno y sus hijos Dª. María, D. Rafael y D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo, controla indirectamente, a través de Portman Baela S.L., el 58,316% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

**d) Cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto salvo lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 10.2 de los Estatutos Sociales que establecen que el accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar su derecho de voto.

**e) Los pactos parasociales.**

No se ha comunicado a la Sociedad ningún pacto de esta naturaleza que se haya concertado entre accionistas de la Sociedad.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.4 de la Ley del Mercado de Valores, se da cuenta de que con fecha 5 de octubre de 2007 Portman Baela S.L., accionista mayoritario de Grupo Ferrovial S.A. puso en conocimiento de la Sociedad los acuerdos adoptados por los socios de dicha compañía. Conforme a dichos acuerdos, tanto la titularidad del capital como los derechos de voto de los socios de Portman Baela S.L. que sean personas jurídicas deberán en todo momento recaer en D. Rafael del Pino y Moreno y/o sus descendientes directos. Además, los representantes de los citados socios personas jurídicas asumen en representación de éstas que la titularidad del capital y de los derechos de voto de cada uno de ellos recaiga en D. Rafael del Pino y Moreno y/o sus descendientes directos.

Por otro lado, como antes se ha indicado, según comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la propia Sociedad el 8 de noviembre de 2.007, el “Grupo familiar concertado” formado por D. Rafael del Pino y Moreno y sus hijos D<sup>a</sup>. María, D. Rafael y D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo, controla indirectamente, a través de Portman Baela S.L., el 58,316% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.**

**f.1) Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración.**

El nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración se rige por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, conformes a la Ley de Sociedades Anónimas.

**1. Composición cuantitativa**

Conforme a los Estatutos Sociales, el Consejo estará compuesto un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros elegidos por la Junta General, o por el propio Consejo de Administración, en los términos legalmente establecidos.

**2. Composición cualitativa**

Los Estatutos Sociales y el Reglamento determinan que el Consejo de Administración procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos constituyan una amplia mayoría. Igualmente, el Consejo procurará que, dentro del grupo mayoritario de consejeros externos, se integren los Consejeros Dominicales e

Independientes, con una proporción significativa de estos últimos. En todo caso, tal y como se aprobó también en 2007, los Consejeros Independientes constituirán al menos un tercio del total de los Consejeros.

### **3. Selección de Consejeros**

El Reglamento del Consejo de Administración establece un procedimiento de nombramiento o selección previo para la designación o reelección de Consejeros. Este proceso, cuando ha sido aplicado para la selección de nuevos consejeros, se ha desarrollado con la intervención de firmas externas.

Entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, así como velar para que los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros por circunstancias personales. Los nombramientos (o las reelecciones) de los Consejeros deben estar precedidos:

- De la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros Independientes.
- De informe previo, en el caso de los restantes Consejeros.

Se procura que la elección recaiga en personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, extremándose el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir puestos de Consejero Independiente que deberán cumplir con lo dispuesto a esos efectos en el Reglamento.

En cuanto a los Consejeros Dominicales, el Reglamento del Consejo establece que éstos no podrán mantener a título personal, directa o indirectamente, relaciones comerciales, económicas, laborales o profesionales estables y de carácter significativo con Ferrovial, excepto las de carácter profesional inherentes a los cargos de Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas. Además, las votaciones tendrán carácter secreto.

### **4. Duración del cargo**

Los Consejeros ejercerán su cargo durante tres años pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

Los Consejeros Independientes deberán poner a disposición del Consejo su cargo, y formalizar, si éste lo considere conveniente, la correspondiente dimisión, cuando alcancen los doce (12) años como miembros del Consejo, sin perjuicio de su posible continuidad como Consejeros con otro carácter distinto. .

## 5. Cese de Consejeros

Se ha regulado un régimen para el cese de Consejeros, contemplándose en el Reglamento del Consejo una serie de causas que obligan a éstos a poner su cargo a disposición de la compañía. Además de su cese cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General, el Reglamento recoge, además de la limitación en el cargo de los Consejero Independientes antes citada, las siguientes causas:

- Cuando se trate de Consejeros Ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- Cuando se trate de Consejeros Dominicales, cuando se transmita íntegramente la participación en la Sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados. También cesarán, en el número que corresponda, cuando disminuya tal participación hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Ferrovial.
- Cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, el Vicepresidente cuando ostente la condición de Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros y desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente cuando no sean ejecutivos.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste. En especial, si se produjese el procesamiento o la apertura de juicio oral del Consejero por alguno de los supuestos del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo analizará cuanto antes las circunstancias del caso y la conveniencia de la continuidad o no en el cargo, dejando constancia del criterio adoptado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con los Consejeros Independientes, el Reglamento del Consejo establece que el Consejo no propondrá su cese antes del cumplimiento de su mandato, salvo que exista justa causa apreciada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entiende que concurre justa causa, en particular, si el Consejero Independiente incumple sus deberes, incurre en incompatibilidad o se produce alguna de las causas anteriormente relacionadas.

Igualmente podrá proponerse el cese de Consejeros Independientes si como resultado de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones de está índole se produjera un cambio en la estructura de capital de la Sociedad que aconsejen revisar los criterios de proporcionalidad que establecen en las recomendaciones de buen gobierno.

#### f.2) Modificación de los Estatutos de la Sociedad

La modificación de los Estatutos deberá cumplir con lo establecido en el 144 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### g) **Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tiene atribuidas facultades lo más ampliamente entendidas para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

Sin perjuicio de lo anterior, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, Presidente de la Sociedad, y D. Joaquín Ayuso García, Consejero Delegado, tienen atribuidas, de manera permanente y para su ejercicio de forma individual o solidaria, todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las que legal y estatutariamente no pueden ser objeto de delegación.

Adicionalmente, el Consejero D. José María Pérez Tremps mantiene concretas facultades solidarias y mancomunadas con determinadas personas pertenecientes a la Sociedad. Entre estas últimas facultades mancomunadas se incluye la compraventa de valores mobiliarios.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de marzo de 2.004 delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 2.006 delegó en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de aprobación de dicho por la Junta General, hasta un importe máximo de setenta millones (70.000.000) de euros.

Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 30 de marzo de 2.007, autorizó al Consejo de Administración para que pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los límites y requisitos previstos en el

acuerdo de dicha Junta General. La duración de la autorización es de dieciocho (18) meses a contar del citado acuerdo. Está previsto someter a la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2008 un acuerdo en términos parecidos.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad de esta información.**

Como acuerdos significativos, existen dos contratos de financiación sindicada que prevén como posibles causas de vencimiento anticipado, por decisión de las entidades acreditantes, un deterioro de su solvencia de la Sociedad motivado por un cambio de control en la misma. Los contratos son: (i) uno de fecha 23 de junio de 2.004 por importe de trescientos millones (300.000.000) de euros, totalmente dispuesto; y (ii) otro de fecha 31 de enero de 2.006 por importe, a la fecha de emisión del presente informe, de quinientos cincuenta y tres millones (553.000.000) de euros, de los que a fecha de hoy se han dispuesto trescientos noventa y ocho millones (398.000.000) de euros.

Cabe mencionar que existen, por otro lado, algunos contratos de la Sociedad y su grupo, de naturaleza financiera, que prevén autorizaciones previas de las entidades financieras o concedentes para llevar a cabo algunas operaciones societarias tales como fusión y escisión o para producirse un cambio de control.

**i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Los contratos entre la Sociedad y los miembros de la Alta Dirección, incluidos dos Consejeros Ejecutivos contemplan de forma expresa el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores en caso de despido improcedente.

Asimismo, con la finalidad de fomentar su fidelidad y permanencia, se ha reconocido un concepto retributivo de carácter diferido a ocho integrantes de la Alta Dirección, incluidos dos Consejeros Ejecutivos. Este concepto consiste en una retribución extraordinaria que sólo se hará efectiva cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Desvinculación del Alto Directivo por mutuo acuerdo al alcanzar una determinada edad.
- Despido improcedente o abandono de la empresa a iniciativa de ésta sin mediar causa de despido, con anterioridad a la fecha en la que el Alto Directivo alcance la edad inicialmente acordada, si fuese de importe superior a la que resulte de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores.
- Fallecimiento o invalidez del Alto Directivo.

Para la cobertura de tal incentivo, la compañía anualmente realiza aportaciones a un seguro colectivo de ahorro, del que la propia Sociedad resulta ser tomador y beneficiario, cuantificadas según un determinado porcentaje de la retribución total dineraria de cada Alto Directivo.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Grupo Ferrovial, S.A., en cumplimiento del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad con el resto de la documentación e información que se facilitará con motivo de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.